

Inter.430

EXP. No. 6300131100022019000267-00



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q., marzo primero (1) del año dos mil veintiuno (2021).

Agréguese al expediente el memorial que precede para los fines que se estimen pertinentes, la nota devolutiva por falta de pago de las expensas para la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d20513dde84733476760115d0718b1a5b33908819c574d8d44bb443ae488f080

Documento generado en 28/02/2021 06:00:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>